

 COSERVIPP SEGURIDAD PRIVADA	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIÓN, VIOLENCIA, ACOSO LABORAL	Fecha Elaboración: 1 de Septiembre del 2025
Código: DC-DIR-10	Versión _ 5	Página 1 de 3

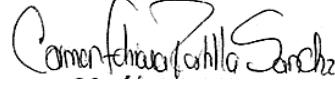
COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PORTILLA Y PORTILLA LTDA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

DC-DIR-10

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIÓN, VIOLENCIA, ACOSO LABORAL

VERSION 5

ELABORADO	REVISADO POR:	APROBADO POR:
 Firma presidente de comité de convivencia	 Firma Dirección SIG	 Firma Gerente General
NOMBRE: Geraldine Pinilla	NOMBRE: ÁNGELA GONZÁLEZ	NOMBRE: ADRIANA PORTILLA SANCHEZ
Fecha: <u>01 de septiembre del 2025</u>		N° DE FOLIOS 24

 COSERVIPP SEGURIDAD PRIVADA	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIÓN, VIOLENCIA, ACOSO LABORAL	Fecha Elaboración: 1 de Septiembre del 2025
Código: DC-DIR-10	Versión _ 5	Página 2 de 3

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIÓN, VIOLENCIA, ACOSO LABORAL

COSERVIPP LTDA. promueve ambientes de trabajo saludables para sus trabajadores, aprendices, pasantes, postulantes, voluntarios, contratistas, subcontratistas, proveedores y todo el personal que preste sus servicios o tenga relación con los proyectos o programas de la organización. Estos ambientes incentivan la dignidad humana, la vida libre de violencia en cualquiera de sus expresiones, la equidad de género, la salud mental, el respeto, la intimidad, las creencias religiosas y/o políticas, la honra, la libertad de expresión y el trabajo en condiciones iguales, dignas y justas. Asimismo, se implementan acciones de prevención, protección y atención a las víctimas en el contexto laboral o en cualquier escenario donde se desarrolle la relación contractual en sus diferentes modalidades.

COSERVIPP LTDA. se compromete a disponer de los recursos financieros, humanos y legales necesarios para el cumplimiento de la presente política, designando como ente regulador y de control al **Comité de Convivencia Laboral**, encargado de garantizar la investigación de toda conducta de acoso laboral, violencia y/o discriminación. Dicho comité actuará siguiendo el debido proceso, bajo principios de respeto, imparcialidad, celeridad y confidencialidad, asegurando la adopción de correctivos disciplinarios y/o penales que correspondan, en coordinación tanto con la compañía como con los entes de control del Estado. Así mismo, adelantará acciones preventivas, conciliatorias y de canalización hacia las instancias competentes.

De igual forma, la empresa promueve campañas de capacitación, sensibilización y estrategias de prevención a todo nivel, orientadas al cumplimiento del **código de conducta y ética, los valores corporativos, el reglamento interno de trabajo** y la identificación de conductas que puedan constituir acoso en cualquiera de sus modalidades, violencia o discriminación de género, así como sus infracciones, conforme lo establecido en la **Ley 1010 de 2006, la Resolución 3461 de 2025 y la Reforma Laboral Ley 2466 de 2025**.

Cualquier persona que considere estar inmersa en un comportamiento de hostigamiento y/o violencia, en cualquiera de sus formas, podrá reportarlo de manera inmediata al **Comité de Convivencia Laboral de COSERVIPP LTDA.**, aportando las respectivas evidencias probatorias, a través de los siguientes medios de comunicación: correo electrónico comiteconvivencia@coservippltda.com.co, línea telefónica 3103738561, página web <https://coservipp.com/>, banner de transparencia y/o de manera personal.

La presente política aplica a trabajadores, contratistas, aprendices, pasantes, postulantes y voluntarios; e incluye el derecho a la desconexión laboral.

Esta política ha sido aprobada y firmada por la Gerencia General de COSERVIPP LTDA, con vigencia a partir del 1 de septiembre del 2025



CARMEN ADRIANA PORTILLA SANCHEZ
GERENTE GENERAL

 COSERVIPP SEGURIDAD PRIVADA	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIÓN, VIOLENCIA, ACOSO LABORAL	Fecha Elaboración: 1 de Septiembre del 2025
	Código: DC-DIR-10	Versión _5

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	CAMBIO	FECHA
3	Se incluye la prevención del acoso laboral y sexual	03/02/2025
4	Se realiza la actualización del nombre de la Política de Prevención de la Discriminación, Violencia, Acoso Laboral y Sexual, ampliando su alcance conforme a las disposiciones establecidas en la Reforma Laboral del 25 de junio de 2025.	21/07/2025
5	La presente política se extiende a aprendices, pasantes, postulantes y voluntarios, e incorpora lo dispuesto en la Resolución 3461 de 2025 y en la Reforma Laboral Ley 2466 de 2025. Así mismo, contempla la ejecución de acciones de prevención, conciliación y canalización ante las instancias competentes.	1/09/2025